INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 95/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"

CONTRATO N° 353/2021

ADENDA – ANEXO N° 2

CONSORCIO UME – NEFRO SERV

ID: 397.498

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 353/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO UME – NEFRO SERV**, con RUC N° 80108078-9, domiciliada en la calle Gobernador Irala N° 1726 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alder Augusto MENDOZA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 1.276.703**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27, de fecha 27 de junio de 2019, pasada ante la Escribana Rossana Marlene Santacruz de Báez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 353/2021, suscrito en fecha 20 de noviembre de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021,, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 031-027/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 353/2021, suscrito con la firma CONSORCIO UME – NEFRO SERV, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", ***hasta la fecha 20 de Noviembre de 2024.***

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 01 (una) pagina, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-027/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 352/2021, N° 353/2021 Y N° 354/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. Y SEYES S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 797/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 210/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 397.498; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", formalizándose a través de los Contratos N° 352/2021, con la Firma CONSORCIO RENAL, en fecha 15 de noviembre de 2021; N° 353/2021, con la Firma CONSORCIO UME – NEFROSERV., en fecha 20 de noviembre de 2021, y N° 354/2021, con la Firma SEYES S.A., en fecha 11 de noviembre de 2021;

Que, por Notas de fecha 24 de enero de 2024, las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. Y SEYES S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 064/2024, de fecha 24 de abril de 2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000064, el Departamento de Prestaciones Externas, de la Dirección Gestión Médica, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la ampliación de vigencia por un período de 06 (seis) meses de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VICTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-09 12:00:23.37374-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-027/2024

PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", manifestando que: *"La solicitud de ampliación de vigencia se hace necesaria, a fin de dar continuidad a los servicios tercerizados de hemodiálisis, siendo este un servicio vital para los pacientes asegurados del IPS. El citado Contrato permite que los asegurados con insuficiencia renal tanto del Área Interior, Central y Capital del país tengan acceso a las indispensables sesiones de hemodiálisis"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 199/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, suscripto con la Firma CONSORCIO RENAL, hasta 15 de noviembre de 2024; N° 353/2021, suscripto con la Firma CONSORCIO UME – NEFROSERV., hasta 20 de noviembre de 2024, y N° 354/2021, suscripto con la Firma SEYES S.A., hasta 11 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 397.498, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de abril de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, en el marco invocado para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-09 12:00:23.37374-04

UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 397.498, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) hoja y se adjunta a la presente resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los mencionados Contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-09 12:00:23.37374-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

Nº Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
352/2021	CONSORCIO RENAL	15/05/2024	**15/11/2024**
353/2021	CONSORCIO UME - NEFRO SERV.	20/05/2024	**20/11/2024**
354/2021	SEYES S.A.	11/05/2024	**11/11/2024**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Abastecimiento y Log...

diramire

2024-05-09 12:00:23.37374-04

CONSORCIO U.M.E. - NEFROSERV

CENTRO DE HEMODIALISIS – UME III – ASUNCION

Km 6 ½ - Ciudad del Este – Alto Paraná

Asunción, 10 de mayo de 2024

Señor
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección de Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia a la Resolución CA N° 031-027/2024 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 353/2021 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis.

Al respecto, cumplo en remitir adjunto lo solicitado, según el siguiente detalle:

- **Centro UME III – Asunción – Alder Augusto Mendoza González**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- **Nefroserv S.A.**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; Vencido
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; Vencidos
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

Ricardo Riquelme
Centro de Hemodiálisis UME
Administración
CONSORCIO
UME - NEFROSERV.
Centro de Hemodiálisis
RUC: 80108078-9

Informe de Anotaciones Personales

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLES.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2281466.-

---

Nº Entrada: 13741295 **Fecha entrada:** 17/04/2024 12:20:30 **Fecha proceso:** 18/04/2024 08:26:42 **Nº Liquidación:** 39511064W

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: JOSE GABRIEL OVELAR MENDOZA **Registro/Matricula:** 40344

Informe de Quiebras en línea

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLES.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-91129.-

---

Nº Entrada: 13741302 **Fecha entrada:** 17/04/2024 12:21:21 **Fecha proceso:** 18/04/2024 10:48:58 **Nº Liquidación:** 39511049C

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JOSE GABRIEL OVELAR MENDOZA **Registro/Matricula:** 40344

Lote 5675447508 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270174488276

FECHA 16/04/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1276703	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/05/2024

NÚMERO DE CONTROL : 8DF508AA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427112767038DF508AA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1276703

NRO. CERTIFICADO: 430129

FECHA EMISION: 19-04-2024

VENCIMIENTO: 14-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1276703

Nro. Certificado: 430129

Razon Social: MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES
ACTIVIDADES DE MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 29-07-2011

Cantidad de Asegurados: 21

Nro. Patronal(es): 0002-82-0574 - 0251-82-0084 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 59382

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65010**
RUC	1276703-4
N° PATRONAL DE IPS	0251-82-0084
RAZÓN SOCIAL	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
NOMBRE FANTASÍA	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAAGUAZÚ
LOCALIDAD	CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN	PITIANTUTA N° 9060 C/ TROCHE Y E. ESTIGARRIBIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-08-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-04-23**
FECHA. DE VTO.	**2024-07-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.04.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80084352-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-92362.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80084352-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2299250.-

---

Nº Entrada: 13799079 **Fecha entrada:** 09/05/2024 16:19:33 **Fecha proceso:** 10/05/2024 09:30:18 **Nº Liquidación:** 39710646G

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ **Registro/Matricula:** 990

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 427017440795O

FORM.427-1

FECHA 15/04/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80084352	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	5	NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/05/2024

NUMERO DE CONTROL : 81AB081C

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180084352814B081C

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1045658

NRO. CERTIFICADO: 431368

FECHA EMISION: 26-04-2024

VENCIMIENTO: 20-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80084352

Nro. Certificado: 431368

Razon Social: NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA

Actividad(es): CENTRO MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 13-04-2018

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0003-82-0638 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 60193

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**87373**
RUC	80084352-5
N° PATRONAL DE IPS	0003-82-00638
RAZÓN SOCIAL	NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	NEFRO SERV S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	CALLE. GOBERNADOR IRALA Y FRANCISCO LOPEZ CASA N°1726
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2018-04-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-05-09**
FECHA. DE VTO.	**2024-08-09**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 09.05.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista de este.

Nº 6113639

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 980
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SERIE BF

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UME-NEFROSERV.- NÚMERO VEINTE Y SIETE (27).- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí **ROSSANA SANTACRUZ DE BÁEZ**, Titular del Registro Notarial Nº 990, **COMPARECEN:** Por una parte: **a)** El Dr. **WALTER EDUARDO CABRERA JARA**, de mi conocimiento, con Cédula de Identidad Civil Nº 702.464, y la señora **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.045.658. Ambos son paraguayos, casados entre sí, están domiciliados a los efectos de este acto en la calle Gobernador Irala y Cnel. López, local del Sanatorio Español. Y por la otra: **c)** El Dr. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nacional Nº 1.207.703 y RUC Nº 1.276.703-4, paraguayo, quien dice ser soltero, domiciliado en Avenida Choferes del Chaco 1828 de la ciudad de Asuncion. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar. **REPRESENTACIONES: a)** El Dr **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** concurre al acto en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ SANATORIO UME, RUC Nº 1.276.703-4** en tanto que los señores Dr. **WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora CLAUDIA ISOLINA **RECALDE DE CABRERA** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, cargo para los cuales fueron designados en virtud al Acta de fecha 30/04/2019 de Asamblea General Ordinaria, cuya copia tengo agregada a esta escritura pública y a ella me remito para lo que hubiere lugar.- La firma **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con RUC Nº 80084352-5, fue constituida por Escritura Pública Nº 20 de 19

CERTIFICO: Que ... original que tengo a la vista. ...

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

03-2014 otorgada ante la NP María Helena Caballero Recalde, en donde consta su denominación, domicilio, capital social, duración, objeto, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento.- El testimonio de dicha escritura de constitución fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie F, bajo el Nº 171, folio 1944 y sgts, en fecha 21-05-2014 y en el Registro Público de Comercio, Serie I, bajo el Nº 699 folio 8438, Serie I, el 21 de mayo de 2.014.- En dicha escritura, consta que el **OBJETO SOCIAL** de la sociedad es: la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**; por cuenta propia, de terceros y/o **ASOCIADAS A TERCEROS**. Y los Doctores **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ y WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA** en los caracteres invocados, **DICEN:** Que a fin de realizar en forma conjunta la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS;** para el sector público y privado, en adelante denominado "El Servicio", para Hospitales, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas, etc., las cuales son meramente enunciativas y no limitativas, declarando además que: la firma unipersonal **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ SANTARIO UME** así como la sociedad **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA** están legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, que tiene por actividad principal la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**, por cuenta propia, de terceros y/o **ASOCIADAS A TERCEROS**, los comparecientes **MANIFIESTAN** que vienen por este acto, de forma libre, consiente y voluntaria de constituir un **CONSORCIO** bajo la denominación de **"CONSORCIO UME-NEFROSERV"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO ... CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

SERIE BF

Nº 6113640

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y condiciones: **PRIMERA: OBJETO:** El Consorcio tendrá por objeto la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**, para todos los procedimientos de Licitaciones previsto por la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo pero sin limitar a licitaciones públicas nacionales o internacionales, licitación por Concurso de ofertas Nacional o Internacional, contratación directa, contratación con fondo fijo, Licitación bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, contratación por convenio marco y cualquier otro tipo de proceso licitatorio o modalidad que en el futuro sea legalmente creado para contratar con el Estado Paraguayo y en todos los procedimientos de licitación o concurso de ofertas convocados por empresas privadas o particulares, organismos o agencias internacionales o multilaterales, entidades binacionales, fundaciones u organizaciones no gubernamentales (en adelante, referidos todos como "procesos licitatorios"), tanto en el ámbito público como en el privado, como así también para el ofrecimiento de los servicios a personas físicas, personas jurídicas, privadas o públicas, todo esto teniendo en cuenta la experiencia que posee cada empresa integrante en el ramo que le compete, coadyuvando de manera tal a realizar el objeto del presente instrumento. **EL CONSORCIO** constituido en este acuerdo de carácter civil y no genera para las partes otros derechos u obligaciones que lo contemplado en este instrumento. Así mismo, cada contratante conserva su personería jurídica, pudiendo continuar con su giro habitual sin que este contrato afecte su funcionamiento, pudiendo las partes en forma independiente o como Consorcio presentarse a Licitaciones más arriba mencionadas. **SEGUNDA: DOMICILIO:** Para efectos del presente Convenio, los integrantes fijan como domicilio del consorcio en Avenida Choferes del Chaco 1828 de la

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

ciudad de Asunción pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República del Paraguay si considera necesario y dirección electrónica: umcmendoza@gmail.com **TERCERA: PLAZO:** El consorcio se constituye con un plazo establecido de duración de 3 (Tres) años, pudiendo extenderse, automáticamente bajo la expresa autorización y conformidad de sus miembros, redactado y firmado en el libro de actas.- **CUARTA: REPRESENTACIÓN:** Para todos los efectos del presente convenio, acuerdan las partes que se crea con la firma de este instrumento un Comité de Gestión conjunta, el cual será la máxima autoridad del consorcio. Este comité será integrado por **DOS** representantes: **a)** La firma **NEFROSERV SA**, representada por el **Dr. WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA** y **b)** El señor **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.**- Las reuniones del comité serán periódicamente en lugar, fecha y hora, a ser fijadas por los miembros del consorcio y las decisiones serán asentadas en un libro de Actas, así como también en Actas de Asamblea, lo cual en cada reunión se redactará el acta correspondiente con los puntos a ser tratados y las decisiones respecto a los puntos del orden del día. El acta deberá ser firmada y aprobada por los representantes de los integrantes del presente consorcio, siendo nula cualquier otra resolución. Además se elaboraran la finalidad que tendrá el Comité será la de discutir los asuntos derivados del presente instrumento, buscar la solución más rápida y oportuna respecto a las relaciones existentes entre las partes de este consorcio y discutir en llevar adelante los trabajos que sean encomendados al consorcio. Todas las decisiones del Comité serán por unanimidad de criterio de sus miembros, los cuales deberán coincidir con el objeto del presente instrumento y con las obligaciones

asignadas en el mismo a cada parte de este consorcio. En el comité se tratarán los puntos que hagan a la eventual modificación del presente instrumento, decidir algún tipo de plan a ser implementado para una mejor optimización del servicio, asignar personal de servicio para el consorcio, determinar cualquier asunto a coordinar y solucionar la controversia que pudiera suscitarse entre los integrantes de este consorcio o bien con contratados del mismo, discutir cualquier decisión respecto a contratación de personas o empresas que se encarguen del objeto o alguno de los objetos del presente instrumento. En cualquier decisión que haga a la finalidad con la cual se conformó el presente consorcio deberá ser siempre aprobado por el comité. Todas y cada una de las decisiones a ser tomadas por el comité, deberán ser por escrito y con la firma de los representantes de cada integrante del consorcio. Cualquier cambio en los representantes de cada empresa deberá realizarse por escrito y ser presentado ante el Comité de Gestión Conjunta. La representación legal del CONSORCIO tendrá como representante **GESTOR Y FIRMANTE** al Dr. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ**, quien asumirá el liderazgo y suscribirá los contratos y demás documentos relativos a la formalización de los mismos a quienes el consorcio prestará los servicios, nombrado en este acto al Dr. **WALTER EDUARDO CABRERA JARA**, quien asumirá las obligaciones en caso de renuncia, incapacidad, ausencia temporal y/o permanente con suficiente poder carta de representación en forma para la representación del Consorcio para todos los efectos legales, administrativos, bancarios, contractuales como así también cualquier otra que pueda generar alguna obligación para el mismo.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS: La distribución de los servicios a ser prestados, se realizará de acuerdo a la capacidad ofertada en la licitación

JUDICIAL
Judiciales
JUEZ 2019
GRADO

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

por cada miembro del Consorcio, así como la distribución de los pacientes. En cuanto a la distribución de los ingresos facturados al Consorcio será proporcional, de acuerdo al servicio prestado por cada miembro, previa deducción de los gastos administrativos, como ser mantenimiento, impuestos, tasas especiales, expensas y otros que correspondan netamente a los gastos del Consorcio en sí. Cada miembro del Consorcio se hará cargo de todos los gastos operativos que generen cada entidad y / o consultorios en forma independiente, tales como, costos de materiales, insumos, mantenimiento y reparación de equipos y máquinas, compra de reactivos, artículos de limpieza, pagos de salarios, honorarios, remuneración de personas contratadas, como ser enfermeras, asistentes, ayudantes y otros pagos de alquileres, expensas y de servicios públicos.- **SEXTA: USO DE LA FIRMA /LOS CHEQUES**: El Consorcio habilitará una Cuenta Bancaria para el depósito de todos los ingresos percibidos y será representada por los 2 (Dos) miembros del Consorcio que será habilitada y administrada exclusivamente para el giro/pago normal por los servicios prestados, gastos y cuenta del Consorcio. El Consorcio queda obligada válidamente con la firma conjunta de sus miembros o por los representantes o apoderados designados por el Consorcio. Los únicos documentos que podrán ser firmados de manera indistinta por cualquier representante de las empresas que conforman este consorcio serán los Depósitos en la cuenta corriente.- A los efectos de auditoría y revisión cualquier miembro del Consorcio podrá tener acceso directo y en cualquier momento a todas las documentaciones relacionadas al Consorcio, así mismo a supervisar las normas técnicas, calidad de diálisis, normas sanitarias, calidad de agua, maquinas, higiene, personal, insumos, activos, reactivos y otros, relacionados al tratamiento de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

hemodiálisis.- **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES:** Los representantes del Consorcio se comprometen a cumplir fielmente con sus obligaciones y responsabilidades, así como a cumplir con las normas de diálisis estipuladas por el Instituto Nacional de Nefrología I.N.N. Resolución SG nº 999/04 dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de las bases de contratación de las Licitaciones. En caso de algún incumplimiento de responsabilidades de las partes del contrato, el Integrante que haya incumplido deberá tomar los recaudos necesarios para subsanar y enmendar el error o falta cometido. El otro integrante podrá prestar su cooperación con el otro integrante para encontrar la solución más rápida y oportuna a la falta o error cometido. Si uno de los socios incumpliera alguna cláusula del presente acuerdo, será penalizado pecuniariamente en forma porcentual al daño ocasionado. **OCTAVA: DISPOSICIÓN DE RETIRO:** Cada Integrante no podrá abandonar o retirarse de alguna obligación asumida por el consorcio ante algún cliente o contratante antes de la decisión de este de apartarse. Salvo que un Integrante caiga en disolución y/o quiebra, lo cual le haga imposible seguir con su trabajo, para este supuesto, la parte afectada se compromete a continuar el trabajo del Proyecto hasta la finalización. **NOVENA: MODIFICACIONES:** Este convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo por los Integrantes, siempre que se haga por escrito y en donde consten las firmas de los propios Integrantes. **DÉCIMA: CESIÓN:** Ninguno de los Integrantes podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente convenio sin el consentimiento previo y por escrito del otro Integrante. **DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones a ser efectuadas conforme al presente convenio deberán efectuarse por escrito y se considerarán debidamente hechas si son

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia de su original que tengo a la vista.
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

entregadas personalmente en los domicilios que se señalan en el acápite del presente Convenio. En caso de urgencia y sin perjuicio de efectuar las notificaciones por escrito al domicilio señalado, las partes podrán adelantar dichas notificaciones por correo electrónico, a las direcciones siguientes: a) elaurec2002@yahoo.com.ar b)jumemendoza@gmail.com. **DÉCIMO SEGUNDA: NO RELACIÓN LABORAL:** Los Integrantes acuerdan que el personal que cada de las partes asigne para el cumplimiento del presente convenio seguirá manteniendo la relación laboral únicamente con la parte que haya proveído dicho personal, sin que bajo ninguna circunstancia se admita que haya sustitución patronal con los otros Integrantes, por lo que la parte que mantenga la relación laboral se obliga a cumplir con todas las leyes en materia laboral y a indemnizar a los otros Integrantes, de cualquier reclamación, juicio o demanda laboral que dicho personal realice ante los otros Integrantes. Solo serán reconocidas como personales del consorcio aquellas personas que en virtud a un acuerdo del Comité de gestión conjunta hayan sido contratadas por los integrantes de manera conjunta. **DÉCIMO TERCERA:** En caso que eventualmente se declarase la inaplicabilidad o nulidad de alguna disposición o cláusula de este convenio, tal declaración únicamente afectará a esa cláusula o disposición, subsistiendo el resto de las cláusulas y contenido del presente convenio en plena vigencia, debiéndose interpretar de manera armónica considerando la intención con la que los Integrantes quisieron obligarse. **DÉCIMO CUARTA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** La imprevisión de cualquiera de sus cláusulas para la aplicación del caso específico, se regirá por disposiciones a ser establecidas previamente antes de la suscripción del contrato de forma, de la contratación de servicios de Hemodiálisis. Los

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Rossana Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453044
Asunción - Paraguay

SERIE BF 6113643

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

comparecientes se comprometen a que en caso de surgir alguna divergencia o desacuerdo a ceñirse estrictamente al cumplimiento de las normas de Diálisis establecidas por el Instituto Nacional de Nefrología I.N.N., dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, como así también al cumplimiento de lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado y al cumplimiento de la decisión de la mayoría de los demás socios.- La ley y jurisdicción aplicable y la interpretación y ejecución del presente convenio se regirán por las leyes de la República del Paraguay. Las Partes acuerdan que las disputas, controversias, diferencias o conflictos que surjan de o con relación al presente convenio, ya sea entre las Partes o sus sucesores, como asimismo cualquier tercero que se vincule contractualmente en virtud del presente, serán sometidos a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, declarando desde ya prorrogada cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. **CERTIFICADOS:** Las empresas contratantes se hallan al día con sus obligaciones tributarias conforme constan en los certificados Nº 427837708092 del 25/06/2019 válido hasta el día 25/07/2019 y Nº 42783296098 del 13/06/2019 valido hasta el día 13/07/2019.- Así también gozan de la libre disposición de sus bienes conforme constan en los certificados con Números de Entrada 9698422 y 9698508 ambos del 25/06/2019 expedidos el 26/06/2019.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. Leída y ratificada, así otorgan y firman ante mí los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura. Doy fe.- FIRMADO: DR. WALTER EDUARDO CABRERA JARA, CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA Y

CERTIFICO: Que es
original que tengo a la vista.
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

DR. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ. ANTE MI: ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ. ESTA MI SELLO. ESTE TESTIMONIO SE EXPIDIO CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 6603887.../// ...CON

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Consta.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

datos de inscripción de la Matrícula de Comerciante del Dr. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. Leída y ratificada, así otorga y firma ante mí el compareciente, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura. Doy fe.- **FIRMADO: ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ. ANTE MI: ROSSANNA SANTACRUZ DE BÁEZ. ESTA MI SELLO. ESTE TESTIMONIO SE EXPIDIÓ CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 6644521.../// ...CON**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6644521

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y CUATRO (34).-

folio 105 y vlto.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº NOVECIENTOS NOVENTA

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para Consorcio UME-NEFROSERV.-

a los TREINTA días del mes

de JULIO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).-

Rossana Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Consta.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

31 JUL. 2019

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

26389091

LIQUIDACIÃ"N DE INSCRIPCIONES

26389091X

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO	2701570

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SANATORIO UME	1276703-4
NEFRO SERV S.A.	80084352-5

Detalles

Nº 27	**Protocolo** Comercial A	**Fecha documento**	27/06/2019
Hoja de Seguridad	6603887	**AvaluaciÃ³n fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Inscripcion Registral	32.501		1	1	32.501
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	1	40.626
			TOTAL A PAGAR		73 127

Son guaraníes (en letras) setenta y tres mil ciento veintisiete

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	01/07/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	04/07/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Rossana Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia de... que tengo a la vista. Conste.

SERIE BF

Nº 6147612

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UME-NEFROSERV.- NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34).- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE** ante mí: **ROSSANA SANTACRUZ DE BÁEZ,** Titular del Registro Notarial N° 990, comparece: El Dr. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nacional N° 1.267.703 y RUC N° 1.276.703-4, paraguayo, quien dice ser soltero, domiciliado en Avenida Choferes del Chaco 1828 de la ciudad de Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar. El Dr **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta que es propietario de la empresa unipersonal **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ SANATORIO UME, RUC N° 1.276.703-4.**- Y el Doctor **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** dice: Que por escritura pública **Nº 27** del 27/06/2019, autorizada ante mí, resuelto constituir con la firma **"NEFROSERV S.A."** el Consorcio denominado **UME-NEFROSERV** para la prestación de Servicios de Hemodiálisis para adultos para Asunción, Gran Asunción y Coronel Oviedo.- Y que a los efectos de la inscripción de la escritura, el **Dr ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta que el mismo se halla inscripto y matriculado como comerciante de Asunción, conforme providencia de fecha 12/06/2019 dictada por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Cynthia Insfrán Vaesken, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos **el Nº 804, folio 804 para ramos de IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN de maquinarias para hemodiálisis, medicamentos, otros insumos hospitalarios, servicios hospitalarios.**- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura complementaria en la que se mencionan los

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6603887

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SIETE (27).-

folio 63 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº NOVECIENTOS NOVENTA

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para Consorcio UME-NEFROSERV.-

a los VEINTE Y SIETE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).-

Rossana Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

263840PIX

2019 RTE
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Con...

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Esc. Principal.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2248 SERIE Contratos

ENTRADA Nº 9789181 HORA 11:59:01

DENOMINACIÓN: Consorcio Unne - Nefroser

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1 y Sgt

FECHA: 30/07/19 REINGRESO:

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

N.P. Christian A. Frutos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Cons...

Rossanna Santacruz de Ibáñez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Con Esc. Principal.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2248 SERIE Contratos
BOLETA Nº 9759181 HORA 11:59:01
DENOMINACIÓN: CONSORCIO UMC - NEFROSER

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1 al 5
FECHA: 30/07/19 REINGRESO:

Jose NEFROSER Solo.

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

N.P. Christian A. Frutos
Cefe

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.

Rosanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

26613065

LIQUIDACIÃ"N DE INSCRIPCIONES

26613065W

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO	2701570

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
Alder A. Mendoza Gonzalez	1276703

Detalles

Nº 34	**Protocolo** Comercial B		**Fecha documento**	30/07/2019	
Hoja de Seguridad	6644521		**AvaluaciÃ³n fiscal**	0	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Inscripcion Registral	33.736		1	1	33
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42 170
			TOTAL A PAGAR		75 906

Son guaraníes (en letras) setenta y cinco mil novecientos seis

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	30/07/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	02/08/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

DOY FIRMO: Que es fotocopia del Original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

No se pueden obtener datos de IPS

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Llamados

Diego Ramírez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	Consorcio
RUC:	80108078
Dígito Verificador:	9

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	CONSORCIO UME NEFRO SERV
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	28-08-2018
Inicio de Actividades:	29-08-2018
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	walter Cabrera/Claudia Recalde de Cabrera
Documento Identidad:	702464/1045658
Cargo:	Presidente / Vice presidente

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	NO
Estado:	
Fecha Alta AOP:	
Cantidad de Empleados:	

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	511
Teléfono:	907089
Teléfono Móvil:	0981557333
Fax:	
Departamento:	Central
Ciudad:	Asunción
Dirección:	Gobernador Irala 1726
Email:	claurec2002@yahoo.com.ar
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos [illegible]

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.
RUC:	80084352
Dígito Verificador:	5

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	NEFRO SERV SA.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	19-03-2014
Inicio de Actividades:	18-06-2014
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	Walter Cabrera y Claudia Recalde
Documento Identidad:	702.464 - 1045658
Cargo:	Presidente y Vicepresidente

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	2018-04-13
Cantidad de Empleados:	4

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	907089
Teléfono Móvil:	0981557333
Fax:	
Departamento:	Central
Ciudad:	Asunción
Dirección:	GOBERNADOR IRALA 1076 Y FRANCISCO LÓPEZ
Email:	claurec2002@yahoo com.ar
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI